



1856

DECRETO N° _____

TEMUCO,

02 MAY 2024

VISTOS:

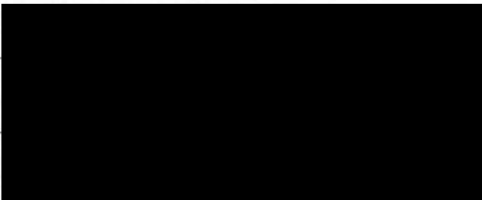
1. El Contrato de fecha 01.03.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **EMILIE CAROLINA PINNA VALVERDE** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°1424 de fecha 01.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Fdo. Fortalec. Gest. Mun. 1º Infancia** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias”.*
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **“Prestaciones de servicios en programas comunitarios”.**
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.03.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	EMILIE CAROLINA PINNA VALVERDE			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO			
PERIODO	INICIO	01.03.2024	TERMINO	31.10.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>1. SEGUIMIENTO A NIVEL LOCAL DE IDC-RESOLUCIÓN DE ACCIONES; PARTICIPAR Y LIDERAR EN CONJUNTO CON LA COORDINADORA LAS REUNIONES DE RED BÁSICA, ENTREGANDO REPORTE DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE RESOLUCIONES PENDIENTES POR SECTOR, SEGÚN SRDM; APOYAR LA ELABORACIÓN DE FLUJOGRAMAS Y PROTOCOLOS PARA LA GESTIÓN DE CASOS INCORPORANDO SI ES NECESARIO A NIVEL REGIONAL.</p> <p>2. ELABORAR EN CONJUNTO CON LA RED UN DIAGNÓSTICO COMUNAL SOBRE BRECHAS DE ACCESO EXISTENTES A NIVEL LOCAL; UNA VEZ CONOCIDA LA BRECHA DE ACCESOS A PRESTACIONES, EN CONJUNTO CON LA RED COMUNAL DEBERÁ GENERAR UNA PROPUESTA DE ACCIONES DE PERMITAN AUMENTAR EL ACCESO A LAS PRESTACIONES.</p> <p>3. APOYAR A LA COORDINADORA EN LA GESTIÓN DE CASOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD; GESTIÓN NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 9 Y GESTANTES EN MODALIDAD RESIDENCIA SENAME(PLAN DE TRABAJO DE ACCESO A PRESTACIONES CHCC); GESTIÓN DE CASOS GESTANTES, NIÑOS Y NIÑAS PROGRAMA CALLE; GESTIÓN NIÑOS, NIÑAS QUE REGISTREN 3 O MÁS ALERTAS DE VULNERABILIDAD EN SRDM; GESTIÓN NIÑOS Y NIÑAS INCORPORADOS EN PROGRAMAS DE SALUD MENTAL INFANTIL PASMI, SEGÚN CORRESPONDA; GESTIÓN NIÑOS Y NIÑAS QUE ASISTEN A PROGRAMA FONDO DE INTERVENCIONES DE APOYO AL DESARROLLO INFANTIL (FIADI); DERIVACIÓN DE CASOS Y RETROALIMENTACIÓN A RED REGIONAL EN RELACIÓN A DIFICULTADES EN EL ACCESO A PRESTACIONES.</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$7.836.800
MARZO	\$ 979.600			
ABRIL	\$979.600			
MAYO	\$ 979.600			
JUNIO	\$ 979.600			
JULIO	\$979.600			
AGOSTO	\$ 979.600			
SEPTIEMBRE	\$ 979.600			
OCTUBRE	\$979.600			
IMPUTACION	214.05.06.003.004		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$7.836.800.- **Siete millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.003.004** para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/MH
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

